

LA MUJER Y EL PUEBLO UNIDOS CONTRA EL HAMBRE Y LA PRESION.

CONVOCATORIA:

LLAMAMOS A TODAS LAS MUJERES DEL PAIS A UNA CONVOCATORIA DE POBLADORA, TRABAJADORAS, CAMPESINAS, ESTUDIANTES, PROFESIONALES, DUEÑAS DE CASA EN GENERAL, PARA SALUDAR LAS HEROICAS LUCHAS DE LAS MUJERES SIMBOLIZADAS EN LAS 139 CAMARADAS CAIDAS POR LA DEFENSA DE SUS INTERESES Y SU DIGNIDAD, LA CUAL HOY DIA PRETENDE SEGUIR SIENDO PISOTEADA.

AL IGUAL QUE AYER HOY LAS MUJERES ESTAMOS LUCHANDO POR:

- = UNA ALIMENTACION Y NUTRICION ADECUADA PARA NUESTROS HIJOS.
- = EL DERECHO A LA MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA (FUERO MATERNAL).
- = EL DERECHO A UNA EDUCACION GRATUITA A NIVEL BASICO, MEDIO Y UNIVERSITARIO.
- = EL DERECHO A UN SALARIO QUE CUBRA LAS NECESIDADES MAS ELEMENTALES DE LA FAMILIA.
- = EL DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA.
- = ACLARAR LA SITUACION DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS.
- = LOGRAR EL RETORNO DE LOS CHILENOS EN EL EXILIO.
- = TERMINAR CON LOS PRESOS POLITICOS, Y EN EL PEOR DE LOS CASOS RESPETAR SU CALIDAD DE TAL.
- = EL DERECHO A ORGANIZARSE LIBREMENTE EN TODOS LOS FRENTE SOCIALS.

ES POR ELLO QUE LAS MUJERES LUCHAMOS HOY ACTIVA Y COMBATIVAMENTE CONTRA LA POLITICA ECONOMICA QUE NOS HA SUMIDO EN LA MISERIA. LA LUCHA POR NUESTROS DERECHOS QUE NO SON OTROS QUE LOS DERECHOS DEL PUEBLO.

UNIDAS, ES EL CAMINO PARA GANAR LA LUCHA, Y ES DEBER DE NUESTRAS ORGANIZACIONES AVANZAR JUNTAS, MOSTRANDO LA VALENTIA Y CORAJE QUE HACE ANTE LA NECESIDAD DE OBTENER UN FUTURO MEJOR PARA UNA NUEVA GENERACION, SABEMOS QUE SOMOS EL PILAR FUNDAMENTAL DE LA LIBERACION Y QUE UNIDAS AL PUEBLO Y SUS LUCHAS LOGRAREMOS LA VICTORIA FINAL, QUE NOS DE UN NUEVO REGIMEN.

ASI LO ENTENDEMOS NOSOTRAS Y LAS ORGANIZACIONES QUE SIGUEN.

- _ COORDINADORA DE AGRUPACIONES POBLACIONALES (COAPO)
- _ FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.
- _ FAMILIARES DE PRESOS POLITICOS Y DE EJECUTADOS.
- _ FAMILIARES DE CHILENOS EN EL EXILIO.
- _ COMITE DE MUJERES CAMPAMENTOS 22 DE JULIO Y 14 DE ENERO.
- _ COMITE MUJERES LA VICTORIA.
- _ COMUNIDADES CRISTIANAS ZONAS SUR-OESTE-ORIENTE-NORTE.
- _ TALLERES LABORALES LO VALLEDOR SUR, LO VALLEDOR NORTE.
- _ ESTUDIANTES DEMOCRATICOS UNIVERSIDADES DE CHILE Y TECNICA.
- _ MOVIMIENTO ESTUDIANTIL CRISTIANO. (MEC)
- _ CENTROS JUVENILES POBLACIONALES.
- _ COMITE SIN CASA ZONA OESTE Y LA BANDERA
- _ PROFESORES DE ZONA NORTE.
- _ LIGA DE ACCION CULTURAL (LAC)

COMITE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER = CODEM.

LA MUJER Y EL PUEBLO UNIDOS CONTRA EL HAMBRE Y LA PRESION.

CONVOCATORIA:

LLAMAMOS A TODAS LAS MUJERES DEL PAIS A UNA CONVOCATORIA DE POBLADORA, TRABAJADORAS, CAMPESINAS, ESTUDIANTES, PROFESIONALES, DUEÑAS DE CASA EN GENERAL, PARA SALUDAR LAS HEROICAS LUCHAS DE LAS MUJERES SIMBOLIZADAS EN LAS 139 CAMARADAS CAIDAS POR LA DEFENSA DE SUS INTERESES Y SU DIGNIDAD, LA CUAL HOY DIA PRETENDE SEGUIR SIENDO PISOTEADA.

AL IGUAL QUE AYER HOY LAS MUJERES ESTAMOS LUCHANDO POR:

- = UNA ALIMENTACION Y NUTRICION ADECUADA PARA NUESTROS HIJOS.
- = EL DERECHO A LA MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA (FUERO MATERNAL).
- = EL DERECHO A UNA EDUCACION GRATUITA A NIVEL BASICO, MEDIO Y UNIVERSITARIO
- = EL DERECHO A UN SALARIO QUE CUBRA LAS NECESIDADES MAS ELEMENTALES DE LA FAMILIA.
- = EL DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA.
- = ACLARAR LA SITUACION DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS.
- = LOGRAR EL RETORNO DE LOS CHILENOS EN EL EXILIO.
- = TERMINAR CON LOS PRESOS POLITICOS, Y EN EL PEOR DE LOS CASOS RESPETAR SU CALIDAD DE TAL.
- = EL DERECHO A ORGANIZARSE LIBREMENTE EN TODOS LOS FRENTE SOCIALES.
- =

ES POR ELLO QUE LAS MUJERES LUCHAMOS HOY ACTIVA Y COMBATIVAMENTE CONTRA LA POLITICA ECONOMICA QUE NOS HA SUMIDO EN LA MISERIA. LA LUCHA POR NUESTROS DERECHOS QUE NO SON OTROS QUE LOS DERECHOS DEL PUEBLO.

UNIDAS, ES EL CAMINO PARA GANAR LA LUCHA, Y ES DEBER DE NUESTRAS ORGANIZACIONES AVANZAR JUNTAS, MOSTRANDO LA VALENTIA Y CORAJE QUE NACE ANTE LA NECESIDAD DE OBTENER UN FUTURO MEJOR PARA UNA NUEVA GENERACION, SABEMOS QUE SOMOS EL PILAR FUNDAMENTAL DE LA LIBERACION Y QUE UNIDAS AL PUEBLO Y SUS LUCHAS LOGRAREMOS LA VICTORIA FINAL, QUE NOS DE UN NUEVO REGIMEN.

ASI LO ENTENDEMOS NOSOTRAS Y LAS ORGANIZACIONES QUE SIGUEN.

- _ COORDINADORA DE AGRUPACIONES POBLACIONALES (COAPO)
- _ FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.
- _ FAMILIARES DE PRESOS POLITICOS Y DE EJECUTADOS.
- _ FAMILIARES DE CHILENOS EN EL EXILIO.
- _ COMITE DE MUJERES CAMPAMENTOS 22 DE JULIO Y 14 DE ENERO.
- _ COMITE MUJERES LA VICTORIA.
- _ COMUNIDADES CRISTIANAS ZONAS SUR-OESTE-ORIENTE-NORTE.
- _ TALLERES LABORALES LO VALLEDOR SUR, LO VALLEDOR NORTE.
- _ ESTUDIANTES DEMOCRATICOS UNIVERSIDADES DE CHILE Y TECNICA.
- _ MOVIMIENTO ESTUDIANTIL CRISTIANO. (MEC)
- _ CENTROS JUVENILES POBLACIONALES.
- _ COMITE SIN CASA ZONA OESTE Y LA BANDERA
- _ PROFESORES DE ZONA NORTE.
- _ LIGA DE ACCION CULTURAL (LAC)

COMITE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER== CODEM.

PRIMER SEMINARIO SOBRE

" EL CONTROL POLITICO EN EL CONO SUR "

" ELEMENTOS DE ANALISIS PARA LA SITUACION ARGENTINA "

por Esteban J. A. Righi

- I -

1- La situación creada en América Latina como consecuencia de la proliferación de gobiernos "de facto" surgidos de golpes de Estado, es susceptible de ser considerada desde diversas perspectivas.

De todas ellas, la más importante es la que destaca ñas violaciones que se producen en los derechos humanos más elementales. Sin duda la información y denuncia de los crímenes que estos regímenes cometen debe ser tarea prioritaria para todos quienes estimamos no renunciabile el respeto a los principios básicos de toda sociedad civilizada.

Pese a ello, estimamos que estudiar otras implicancias políticas, económicas y sociales es una actividad que no debe ser dejada de lado, pues posibilita una mejor comprensión del problema en su conjunto. El aspecto represivo es consecuencia de la necesidad de imponer proyectos que por otras vías resultan inviables.

En 1973 la República Argentina enfrentaba una disyuntiva no conciliable. O se satisfacían las expectativas populares, fortaleciendo los instrumentos formales de la democracia creando adecuados canales de participación popular, o se optaba por ahogar esos intereses. En este último caso la represión era el camino.

La orientación inicial del Gobierno, mientras fue Presidente el Dr. Cámpora, fue precisamente el camino progresivo que suponía el cumplimiento del programa expuesto por el Justicialismo, y el desarrollo de una democracia participacionista. Ese impulso inicial fue luego abandonado, para culminar en marzo de 1976, con un gobierno represivo que se debatía en un marco de absoluta soledad política.

Desde ese punto de vista, el golpe de Estado supone un retroceso aún mayor, ya que a partir de entonces la ausencia de participación es total. La dictadura

que se implanta supone entonces más que una hipótesis de ruptura, la culminación de un proceso que ya había germinado y se estaba implementando desde antes.

Consiguientemente, las nuevas estructuras jurídico-institucionales que se adoptan responden al objetivo enunciado. El modelo encarna las formas propias de un autoritarismo absoluto.

2- Nuestro propósito es examinar esos instrumentos jurídico-institucionales y exhibir además, los cambios cualitativos que se han operado como consecuencia de estos movimientos de fuerza tan frecuentes en la historia argentina reciente.

Si en el pasado los mismos respondieron a proyectos de usurpación temporal del poder, actualmente suponen perturbaciones que aspiran a gravitar en forma permanente, condicionando el futuro mediante instrumentos formales de sucesión.

Un estudio comparativo de las sucesivas experiencias autoritarias que ha padecido Argentina desde 1930 hasta la fecha, permite verificar ese proceso y exhibir el modelo actual como el ejemplo más extremo, y respecto del cual cabe pronosticar el más alto grado de incidencia perjudicial.

Pero para poder considerar objetivamente el problema, desde la perspectiva que dejamos propuesta, será preciso despejar previamente el camino. Lo que podríamos llamar el "modelo argentino" no es presentado por sus autores en sus reales perfiles.

3- El contexto internacional existente en marzo de 1976 y el desprestigio que rodeaba a los modelos precedentes, especialmente a la dictadura chilena, hizo que el actual Gobierno argentino disimulara su verdadera "imagen". Básicamente se pretendía diferenciar el proyecto, de los que lo habían precedido en la región.

En cuanto al aspecto que nos preocupa, dicha estrategia consistió en una presentación de la experiencia como un interregno transitorio, buscando que la implantación de un régimen autocrático fuera tolerada en función de sus objetivos últimos, entre los que se enfatizaba la restauración de la democracia representativa.

La operación se vió además favorecida por especiales circunstancias de la coyuntura política interna, entre las que asume singular importancia el desprestigio del gobierno derrocado.

Consiguientemente, el cuadro de afinidades hemisféricas existente, y la preexistencia de experiencias autoritarias, determinó que se intentara exhibir algunas diferencias, tanto en lo referido a las causas desencadenantes, como a la dinámica propia.

Es así que mientras tanto en Chile como en Uruguay fue muy difícil disimular que la presión generada desde el exterior tuvo influencia decisiva, en Argentina era viable presentar la situación, como respondiendo exclusivamente a factores internos.

Lo precedente no supone afirmar que los cuadros internos existentes hayan sido similares en los países del Cono Sur, en el momento de producirse los movimientos de fuerza que actualmente padecen.

Pero que la estrategia apuntada haya aprovechado factores reales no cambia la hipótesis. En todo caso se podría afirmar que sobre la base de circunstancias existentes, se desarrolló una operación que consistía en disimular aspectos urticantes de la experiencia que se inauguraba.

En definitiva, el hecho de que el General Videla haya encabezado un movimiento para derrocar un gobierno esencialmente diverso al que cayó en Chile, no hace a su proyecto cualitativamente distinto al de Pinochet.

- II -

1- La incidencia de los factores reales de distinción no ha sido desdeñable. A título de ejemplo se podría decir que si en Chile el cuadro previo al golpe de septiembre de 1973, indicaba claros signos de desestabilización generados por centros de poder externos, la situación de vacío de poder que caracterizó la última época del gobierno de Isabel Martínez de Perón responde a los fac-

tores ya enunciados, ciertamente distintos.

El programa de la Unidad Popular Chilena tenía diferencias esenciales con el del Frente Justicialista de Liberación, triunfante en las elecciones celebradas en Argentina el 11 de marzo de 1973 (1). Pero ambos tenían en común el haber generado importantes adhesiones populares en cada país.

La diferencia es que mientras el Presidente Allende fue derrocado para evitar que su programa de gobierno fuera implementado hasta sus últimas consecuencias, ya hemos dicho que no ocurrió lo propio en el caso argentino.

2- Argentina presenta además una historia reciente que difiere cualitativamente de sus vecinos. Tanto en Uruguay como en Chile, las actuales estructuras "de facto" han sido precedidas por largos períodos de normalidad constitucional. En Argentina se suceden desde 1930 una serie de golpes de Estado, matizados con épocas de normalidad institucional sólo relativa.

Es en función de esta singularidad (2) que nos ha parecido oportuno presentar como elemento de análisis coadyuvante aunque ciertamente no exclusivo, algunos aspectos que pueden ser de utilidad para una mejor caracterización del proceso actual.

Si hubiera que sintetizar los rasgos distintivos de la situación política argentina con relación a sus vecinos, habría que conceder que ellos tienen origen: 1) En las singulares características del cuadro de descomposición existente en Argentina, y 2) En el aprovechamiento que en este país se hizo, de las experiencias anteriores generadas en la región.

Fue teniendo en cuenta ambos factores, que el gobierno encabezado por el General Videla desarrolló una intensa campaña en procura de realizar un proyecto substancialmente similar, sin pagar el precio correspondiente. Especialmente se tuvo en cuenta la sensibilización de la opinión pública internacional ante el problema de los derechos humanos.

- III -

1- Con relación al primero de los factores enunciados cabe una aclaración. Ciertamente, la necesidad de preservar las instituciones era teóricamente escindible de la defensa de los gobernantes de turno, pero es bien sabido que en la práctica fue imposible hacerlo, máxime después que fracasaron los mecanismos constitucionales que se ensayaron para provocar el relevo de la titular del Poder Ejecutivo.

Gravitó sin duda la situación de desmovilización general, responsabilidad del cambio de política a que hemos aludido. Per además de la soledad política que rodeaba a la titular del Gobierno, el golpe de Estado se vió favorecido por la existencia de un conjunto de circunstancias objetivas, entre las que se ha señalado la corrupción administrativa generalizada, el aceleramiento de la crisis económica y social, el cuadro de violencia, la impotencia del Parlamento, y fundamentalmente la inexistencia de un proyecto político del elenco gobernante. (3).

2- Consiguientemente -y a diferencia de lo que pasó en Chile- la oposición al gobierno militar no se realiza en defensa del gobierno depuesto, sino por el rechazo que generó su propia política.

Este factor, agregado a la feroz represión desatada luego del golpe, explica que la resistencia popular masiva no haya sido inmediata, sino que recién se comenzara a manifestar cuando el proyecto de la dictadura en general, y en particular las medidas adoptadas en lo económico, hicieron efecto en el seno de la sociedad argentina.

Ejemplo de cuanto llevamos dicho se encuentra en los conflictos gremiales cada vez más frecuentes que han ocurrido en el sector eléctrico, en el puerto de Buenos Aires y más recientemente el que afecta a la industria automotriz, todos ellos de reciente data.

- IV -

En cuanto a lo segundo, sabido es que cuando se produjo el golpe de Estado en Argentina, el descrédito internacional que rodeaba al régimen chileno era muy elevado.

Tal situación indujo a quienes instrumentaban el proceso argentino a procurarse una imagen distinta. Se intentó así disimular la naturaleza del modelo en una estrategia que podría resumirse diciendo que consistía en "ser" sin "parecer".

Este problema, en lenguaje de la dictadura era expresado como la necesidad de cuidar la imagen, y afectó toda la operación política iniciada en marzo del corriente año.

1- Ejemplos de esta suerte de hipocresía institucional se manifiestan en la supresión de la actividad política de los partidos que pese a ser prohibida por Decreto Nº 6 del 24 de marzo de 1976, fue presentada como una medida temporal. Se destacan aquí las afirmaciones según las cuales la "suspensión" de actividades de los partidos políticos, respondía al deseo de "serenar los espíritus" (4), lo que no impidió que mediante Leyes Nº 21.322, 21.323 y 21.325 (5) se disolvieran agrupaciones políticas, se clausuraran sus locales, se bloquearan sus cuentas bancarias, se ordenara la incautación de sus bienes y se castigara con pena de hasta 8 años de prisión la realización de acciones vinculadas a las organizaciones disueltas, tal como el simple uso o exhibición de símbolos o emblemas, con fines de adoctrinamiento, propaganda, difusión o proselitismo (6).

2- En un trabajo anterior (7) nos hemos ocupado de la política exterior adoptada por el actual gobierno argentino, en la que también se ha pretendido negar lo que se ha definido como alineamiento ostensible.

Pero ello es paralelo con el robustecimiento de las afinidades hemisféricas con las dictaduras del Cono Sur, una política de alineamiento en el seno de la OEA, la defensa explícita de la ALALC, la iniciativa de crear un Ejército

Interamericano y la firma de un Tratado del Atlántico Sur.

Toda esta acción se encubre con una acción de intensa propaganda a cuyo fin resulta útil mantener la representación argentina, siquiera de jerarquía limitada, en las Conferencias de Países No Alienados.

3- Un desarrollo completo de este tema obligaría a considerar diversos aspectos del proyecto implementado (8) lo que excedería los límites de este trabajo. No es posible sin embargo omitir la cuestión fundamental en que el Gobierno argentino enfrenta la apuntada contradicción entre realidad y apariencia.

La sistemática violación de los derechos humanos es paralela a las afirmaciones oficiales en sentido inverso, entre las que se destacó la conferencia de prensa del Ministro del Interior publicada el 3 de junio pasado (9) donde infructuosamente trató de deslindar responsabilidad oficial en el asesinato del General Torres, Ex Presidente de Bolivia. (10)

En relación al tema, el Gobierno procura difundir su decisión de monopolizar el uso de la fuerza y consiguientemente desentenderse de culpas por homicidios y secuestros de que son víctimas sus opositores. Es lógico que esto se desarrolle en un cuadro de alta incredulidad, por la absoluta impunidad que han rodeado esos actos de terrorismo. (11)

Es factible afirmar que en este orden, los intentos han fracasado y resultan estériles las afirmaciones oficiales en el sentido de que las imputaciones responden a "una campaña muy bien dirigida desde el exterior" (12).

- v -

Dentro del contexto general apuntado, en el que se procura cuidar la imagen externa, se inscribe la cuestión específica que pretendemos exhibir en esta oportunidad, y que se relaciona con el marco normativo en que se inscribe el régimen y su pretensión de proyectarse hacia el futuro institucional del país.

Es tradicional que estas experiencias de facto sean explicadas como situaciones transitorias de emergencia constitucional, que suponen ordenamientos de excepción y que han sido definidas como "una limitación anormal y momentánea al régimen de la soberanía popular y de los mecanismos de la democracia representativa como forma de Gobierno". (13)

La presentación del modelo como situación de emergencia y de carácter transitorio, forma parte de la estrategia antes expuesta, lo que se complementa con la inclusión de fines vinculados a asegurar para el futuro "la instauración de una democracia republicana, representativa y federal". (14)

Esto da lugar a toda una teorización jurídica, no exenta de erudición, en la que el régimen es presentado como temporalmente autocrático pero finalmente "democrático" y en la que su justificación es ensayada no por su realidad presente, sino por sus propósitos últimos.

Se intenta así lograr un mayor grado de tolerancia, la que se busca en una singular extorsión política que se traduce en la conveniencia de no entorpecer el desarrollo del modelo. Se aconseja así una suerte de resignación ante el presente, so pretexto de preservar aquél objetivo deseado.

Existen buenas razones para pronosticar que el margen de receptividad que es dable esperar frente al desarrollo de tal estrategia, es escaso. También aquí existe una contradicción insuperable entre lo que se enuncia, y los verdaderos objetivos que se persiguen, que naturalmente exceden el marco temporal de la experiencia.

- VI -

Antes de hacernos cargo de tal contradicción, es de utilidad hacer la descripción del cuadro de descomposición progresiva que generaron los sucesivos regímenes "de facto", sobre el marco normativo-institucional argentino. Ello nos será de utilidad a esos fines.

1- En un principio, los gobernantes "de facto" se limitaban a apropiarse de la función correspondiente a los poderes Ejecutivo y Legislativo. Los instrumentos correspondientes a esta última función, recibían el nombre de "decretos-leyes" para diferenciarlos de las "leyes" emanadas del Parlamento.

En esa época no se pretendía que tales "decretos-leyes" tuvieran validez temporal a posteriori del régimen, lo cual generó la práctica de la ratificación por la Legislatura, luego de reinstalado un gobierno constitucional.

Se advierte entonces, comparado con lo que luego sucedió, alguna modestia institucional, lo cual era compatible con las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por las que se condicionó el reconocimiento a los gobiernos surgidos el 6 de septiembre de 1930 y el 4 de junio de 1943, a que los mismos acataran las disposiciones de la Constitución Nacional.

Es decir que si bien fue reconocida la aptitud legislativa en razón de la "necesidad" (15), ello en modo alguno fue ilimitado, sólo admisible a título de emergencia (16), y con base en la tutela de la seguridad jurídica y la conservación de los derechos fundamentales de la vida civil. (17)

2- Un salto cualitativo importante se produjo en oportunidad del gobierno surgido del golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955, que produjo el derrocamiento del General Perón.

Si bien las pautas enunciadas fueron respetadas en lo esencial, se avanzó hacia la usurpación de facultades propias del Poder Constituyente, al derogarse por acto del Gobierno de facto, la reforma constitucional que había sido realizada en el año 1949.

Con todo, el desborde no fue total. Decidido el gobierno a introducir enmiendas al texto constitucional no se atrevió a hacerlo por Decreto y llamó a elecciones generales de las que surgió una Convención Constituyente.

Pero lo importante es recordar que no sólo aquél Gobierno no se atrevió a ejercer el Poder Constituyente, sino que incluso vió seriamente cuestionada

su facultad para convocar a elecciones de constituyentes, con base en que un Gobierno de facto si bien ejerce la función legislativa en razón de la "necesidad", no puede bajo ningún concepto ejercer facultades "pre-constituyentes".

El argumento estaba además apoyado en razones formales. Se exhibía como prueba que la declaración de la "necesidad de la reforma" prevista en el Art. 30 de la Constitución Argentina, requería el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara, lo que excedía la simple función legislativa, evidenciando su naturaleza pre-constituyente, que le estaba vedado invadir a un Gobierno "de facto".

3- Substancialmente distintas fueron las pretensiones de los gobernantes de facto que se apoderaron del poder entre 1966 y 1973.

La Constitución fue expresamente dejada de lado y supeditada a los fines de lo que se llamó la "Revolución Argentina", cuyo "Estatuto" fue Ley Fundamental.

No sólo llamaron "Leyes" a los Decretos del Poder Ejecutivo que invadían la función legislativa, sino que además abandonaron toda limitación en la usurpación del Poder Constituyente.

Obligados luego a dejar el gobierno, la Constitución Argentina fue reformada por Decreto. Las características "temporales" de la experiencia fueron expresamente dejadas de lado, en favor de la pretensión de que la "Institucionalización" supusiera una suerte de continuidad, para lo cual se formalizaron importantes condicionamientos al gobierno constitucional que habría de surgir de las elecciones del 11 de marzo de 1973.

La circunstancia de que el Gobierno Constitucional ejercido por el Dr. Cámpora rechazara los condicionamientos a que se lo pretendió someter, determinó que no hubiera continuidad, pero cabe recordar que la restauración del orden jurídico ni fue sencilla, ni dejó de suponer el recorrido de un camino erizado de dificultades.

Basta recordar que quienes habían tenido trato harto generoso para acordar aptitud a los gobernantes de facto, se convirtieron en severos críticos del Gobierno constitucional, a poco que éste se avocó a ejercer las facultades que le correspondían.

Como ejemplos de las dificultades de la época, cabe recordar las críticas que se dirigieron al Parlamento como consecuencia de la derogación de normas penales dictadas en violación del principio de legalidad (18), y los cuestionamientos a la facultad de un Poder Ejecutivo "de jure" para derogar decretos emanados del Gobierno "de facto" que lo precedió. (19)

4- Lo expresado sirve para indicar de qué forma la doctrina de los "gobiernos de facto" se ha desarrollado. Lo que nació vinculado a experiencias temporales en las que la anormalidad no podía trascender la duración del interregno de facto, fue poco a poco desbordando esos límites originarios, para proyectar la perturbación del orden "ex post facto", creando toda clase de dificultades ulteriores.

En estas condiciones, podemos verificar si en ese proceso gradual se ha de producir un nuevo salto cualitativo como consecuencia del establecimiento de la dictadura presente, o si todo se reduce a esperar que los "espíritus se hayan serenado".

- VII -

Cabe preguntarse qué certidumbre cabe adjudicar al enunciado según el cual el actual régimen argentino se propone asegurar la posterior "instauración" de la democracia.

Lo primero que hay que tener en cuenta es que dicho objetivo aparece condicionado en la misma "Acta", "...a la realidad y exigencias de solución y progreso del Pueblo Argentino" (20), lo que bien entendido no se relaciona necesariamente a esa realidad y a esas exigencias, sino a la interpretación autocrá-

tica que los gobernantes de facto hagan al respecto.

Pero además se ha enfatizado que lo que se promete no es una "restauración" sino una "instauración", con lo que existe la pretensión no ya de hacer un ensayo temporal a cuyo fin se regrese al sistema democrático, sino fundar un nuevo sistema que se impondrá por la fuerza en el futuro.

El poder autocrático, otrora limitado a una invasión transitoria de las funciones legislativa y ejecutiva, se pretende ahora apto para asumir incluso el poder constituyente, al que además procura imprimir sellos que trasciendan su propia duración.

Se dice así que "el movimiento del 24 de marzo ha producido, de esa manera, la constitucionalización de los poderes por ella creados, cuyas competencias se derivan de normas que revisten el grado de supremas o fundamentales, y que no pueden ser modificadas sino por medio de otro ejercicio del poder constituyente".(22)

Quiere esto decir que al menos en la intención del Gobierno actual, para dejar sin efecto lo que por su sólo designio impuso por la fuerza, no será suficiente con su expiración.

- VIII -

De cuanto llevamos dicho, surge la conclusión evidente de que cuando se realice un juicio crítico sobre la actual experiencia autoritaria que padece la República Argentina, no cabe una mediatización de las formas autocráticas actualmente impuestas, en función de la "esperanza" que podrían generar los objetivos que se enuncian.

Dejando de lado aspectos retóricos, esos objetivos están claramente orientados a implantar mecanismos de control ex post facto en forma definitiva, con los que se procurará impedir todo intento de normalización jurídica ulterior (23).

Consiguientemente, el golpe de Estado que en sus versiones originarias fue presentado como un instrumento de control transitorio, ha asumido en la actualidad la forma de un mecanismo de control político que excede la duración del gobierno que lo generó, y pretende proyectarse para afectar en forma definitiva la vida institucional del país que lo padece.

Una última reflexión se vincula con los límites del análisis que dejamos formulado, pues cabe admitir que ellos pueden afectar la validez de las conclusiones expresadas. Se podría en efecto pensar que los controles de poder creados serán aptos, en la medida en que no estén afectadas sus bases de sustento real de poder.

Dicho en otros términos, que tales condicionamientos dejarían de ser eficaces en función de las relaciones de poder real, existentes en el seno de la sociedad argentina.

Concediendo que ello es así, habrá que admitir su alto valor relativo pues alguna incidencia tendrán. En todo caso y aún cuando se pueda relativizar la influencia de esta clase de mecanismos formales de control, no cabe desdeñar totalmente su influencia sobre el desenvolvimiento político-social del país.

Finalmente, y esto es menos relativo, queda como saldo explícito que cualquiera sea la suerte del proyecto de la dictadura argentina, no cabe hacer referencia a ella como una especie de autoritarismo temporal.

Se trata por el contrario de un proyecto autocrático con evidentes pretensiones de afectar para siempre el sistema político argentino, socavando en la medida de sus posibilidades, las bases de la democracia representativa.

NOTAS.

1- Ver HECTOR J. CAMPORA. "La Revolución Peronista". Editorial Universitaria de Buenos Aires. 1973. En especial las "Pautas Programáticas para el Gobierno Justicialista de la Reconstrucción Nacional", págs. 9 a 67.

2- La sucesión de golpes de Estado que registra la historia política argentina, posibilita una comparación de experiencias sucesivas, que demuestra un cuadro de progresiva descomposición institucional, al que cada período agregó un elemento nuevo. Ver INFRA, Cap. VI.

3- Ver SERGIO CERON. "Las condiciones determinarán el tiempo político". La Opinión del 29 de agosto de 1976, pág. 14. Buenos Aires.

4- Ver la entrevista concedida por el General Videla al diario brasileño "O Globo", que reproduce La Opinión del 13 de julio de 1976, págs. 14/15. Buenos Aires.

5- Desde la experiencia iniciada en 1966 se abandonó la práctica de designar como "Decretos-Leyes" los instrumentos del Poder Ejecutivo en ejercicio "de facto" del Poder Legislativo.

La designación que se hace en el texto responde al deseo de una mejor identificación de los instrumentos a que se alude, por lo que no debe ser entendida como reconocimiento a su carácter de "Leyes", denominación que sólo cabe reconocer a las disposiciones emanadas del Parlamento.

6- Ver "La Opinión" del 5 de junio de 1976, pág. 11. Buenos Aires,

7- ESTEBAN RIGHI. "Argentina: Pieza del Ajedrez Mundial", publicado en "Tercer Mundo", Revista Económica y Política de Indoamérica. México. 1976. Vol. 2. Nº 4, pág. 8/10.

8- Cabe señalar como excepción a la estrategia a que se alude en el texto, lo sucedido en materia económica, pues el plan fue explicado en su verdadero sentido, incluso en sus connotaciones más censurables.

9- Ver "Grave Denuncia de Harguindeguy", artículo publicado en "La Nación" del 3 de junio de 1976, pág. 1. Buenos Aires.

10- Ver SERGIO CERON. "Clima de Consternación se vivió en la Casa Rosada!" "La Opinión", Buenos Aires. 2 de junio de 1976, pág. 11.

11- Es intensa esta estrategia publicitaria. Ver por ejemplo FANOR DIAZ. "La Centralización de la Fuerza, Dentro de la Ley es una constante", "La Opinión", Buenos Aires, 9 de julio de 1976, págs. 13/18; "El Monopolio Estatal de la Fuerza", artículo publicado en "La Opinión", Buenos Aires, 11 de agosto de 1976, pág. 1; LUIS MARIA BELLO. "Una imagen falsa de la Argentina", publicado en "La Nación", Buenos Aires, 8 de agosto de 1976, pág. 1; "la Fuerza debe usarse dentro de la Ley, sostuvo Harguindeguy", artículo publicado en "La Opinión" del 8 de julio de 1976, pág. 24.

En la misma dirección se orienta el documento que publica "Confirmado" de agosto de 1976, Año 10, Nº 411, pág. 8, titulado "Temas que preocupan a la opinión pública y al sector militar", que parece haber estado más destinado a que se lea que a hacerlo cumplir. Ver asimismo "Inseguridad en Argentina por los crímenes de grupos derechistas", por FLAVIO TAVARES, "Excelsior", México, 10 de agosto de 1976, págs. 3 y 13 A.

En una línea de mayor justificación a esos crímenes escribe MARIANO GRONDONA, en "Lo que brilla por su ausencia", en "Carta Política", Buenos Aires, julio de 1976, pág. 76 Nº 33.

12- Ver "El General Harguindeguy denunció una campaña de descrédito", artículo publicado en "La Opinión", Buenos Aires, 3 de junio de 1976, pág. 24.

13- Conf. JORGE REINALDO VANOSI. "Reflexiones sobre el Nuevo Régimen Institucional Argentino", publicado en "Carta Política", Buenos Aires, julio de 1976, Nº 33, pág. 42.

14- Así lo enuncia el Punto 1 del "Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional", del 24 de marzo/76.

15- Acordada del 10 de Septiembre de 1930, publicada en "Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Buenos Aires, 169-309, pág. 320.

16- Así lo expresa el voto de la mayoría en esa "Acordada", pág. 264.

17- Ib idem, pág. 270.

18- Ver Ley Nº 20.509. "Anales de Legislación Argentina". Año XXXIII, Nº 16. 27 de junio de 1973. Edit. "La Ley S.A. Edit. e Impresora".

19- Ver "Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación", septiembre de 1973, Año II, Nº 4. Buenos Aires, pág. 201.

El argumento de innegable rigor jurídico, que fundamentó la decisión del Dr. Cámpora fue que "los actos del Poder Ejecutivo tienen una determinada jerarquía normativa que no se puede alterar por el hecho de que este Poder usurpe funciones del Legislativo", pese a lo cual no faltaron críticas con las que mediante sofisticados razonamientos, se fundamentó que un Poder Ejecutivo de "jure" tenía menos "derechos" que el de "facto" que lo había precedido.

20- Punto 1 del "Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional", del 24 de marzo de 1976.

21- Conf. JORGE REINALDO VANOSSI, op. cit. en 13, pág. 24.

22- Ib idem.

23- Existen ya algunas expresiones indicativas de lo enunciado en el texto. Ver por ejemplo las afirmaciones en el sentido de que lo que se procura es no repetir esquemas, con desarrollo del problema en JOSE IGNACIO LOPEZ. "Las Fuerzas Armadas aspiran a no repetir esquemas políticos", publicado en "La Opinión" del 29 de agosto de 1976, pág. 28.

En el mismo sentido el Editorial de "La Nación" del 10 de octubre de 1976, pág. 8 titulado "Las Tendencias" donde se aclara que las formas de asegurarse continuidad serán consecuencia de una fijación unilateral de las normas, recordando mecanismos similares a los de los contratos de adhesión.

ooOoo